REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ALR/JGM

DECLARA LA CADUCIDAD DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 43, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0166 **/ 2018**

SANTIAGO, 09 FEB 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 43, de fecha 11 de mayo de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá, que calificó favorablemente el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Central Patache", presentado por la empresa Central Patache S.A.

2. El ORD. N° 142.034/2014 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 y artículo 4° transitorio, del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;

3. Of. Ord. N° 2763, de fecha 17 de noviembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el que solicita a la empresa Central Patache S.A., informar sobre el estado de ejecución del proyecto individualizado en el Visto 1° de esta Resolución;

4. Of. Ord. N° 3078, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el que se reitera Of. Ord N° 2763, individualizado en el Visto anterior;

5. Carta CPT 02/2017, de fecha 3 de enero de 2018, de la empresa Central Patache S.A., en la que se informa sobre el estado de ejecución del proyecto individualizado en el Visto 1° de esta Resolución;

6. Of. Ord. N° 83, de fecha 10 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, en la que se requiere a esta Dirección Ejecutiva, declarar la caducidad de la Resolución Exenta N° 43, individualizada en el Visto 1° de esta Resolución.

7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA); en el artículo segundo, de la Ley N° 20.417, que crea la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO – SMA); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N° 116, de 2016, del Ministerio del Medio

Ambiente, que establece el orden de Subrogancia para Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de mayo de 2011, mediante Resolución Exenta N° 43 (en adelante, RCA) de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá, se calificó favorablemente el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Central Patache" (en adelante, el proyecto) de la empresa Central Patache S.A. (en adelante, el titular).

2. Que, el inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que "*La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación*". Por su parte, el inciso segundo del artículo 4° transitorio del RSEIA dispone que "*(...) aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental*".

3. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, SMA), mediante Of. Ord N° 2763, de fecha 17 de noviembre de 2017, solicita al titular del proyecto "*informar sobre el estado actual de ejecución del proyecto, acompañando documentación o antecedentes que respalden su respuesta*". Dicha solicitud fue reiterada por la SMA, mediante Of. Ord. N° 3078, de fecha 27 de diciembre de 2017.

4. Que, con fecha 3 de enero de 2018, mediante carta CPT 02/2017, el titular informa a la SMA que "*el proyecto Central Patache, no se ha ejecutado ni tampoco se va a desarrollar más adelante.*"

5. Que, mediante Of. Ord. N° 83, de fecha 10 de enero de 2018, la SMA en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° letra l) de la LO – SMA, solicita a este Servicio requerir la caducidad de la RCA del proyecto.

6. Que en la especie, la RCA fue notificada al titular con fecha 11 de mayo del año 2011, y según la normativa citada, el legislador estableció que el plazo para acreditar el inicio de ejecución del proyecto, se cumplió con fecha 11 de mayo del año 2016, y a la fecha, según lo señalado en el Considerando 4° de esta Resolución, el titular no ha dado inicio a la ejecución del proyecto.

7. Que, en virtud de lo señalado anteriormente;

RESUELVO:

1. **DECLARAR LA CADUCIDAD**, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículos 73 y 4° transitorio del RSEIA, de la Resolución Exenta N° 43, de fecha 11 de mayo de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá, que calificó favorablemente el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Central Patache", cuyo titular es la empresa Central Patache S.A.

2. **REMITIR** el presente acto y los antecedentes en que se funda a la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. **TENER PRESENTE,** que en contra de la presente resolución podrá deducirse el recurso de reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados desde la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE.



JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CGV/GAR/aep

Distribución
Carta Certificada:

- Sr. Joaquín Cornejo Moya, Central Patache S.A. (Avenida Rosario Norte N° 615 oficina 1601, Las Condes).

c.c.:
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, de la región de Valparaíso.
- Archivo, SEA.

LO QUE TRANSCRIBO A UD,. PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

V°B°

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 979393202

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL TENDERINI

979393202

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	19/02/2018
Mecanizador		Hora Recepción	15:36:52
Tipo Cliente		Fecha Admisión	19/02/2018
N° Máquina		Hora Admisión	15:37:29
Dirección Retiro		Estado Guia	Validada
Sucursal Imposición		Guia Cliente	
Operador	HVELOSO-VELOSO CONEJEROS HERMINDA	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	31	0-50	0,050	1,550	37.076
TOTALES					31			1,550	37.076

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	31	1170239445329	1170239445626

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente

SUCURSAL TENDERINI CAJA 3 19 FEB 2018

000009

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE	**Servicio de Evaluación Ambiental**
R.U.T	7 2 4 4 3 6 0 0 - 5
CODIGO CLIENTE	**61976**
	JURIDICA

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS
☐ DESTINO RESTO PAÍS
(marque un solo casillero por formulario)

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE	
AGENCIA	
CORRELATIVO AGENCIA	
	19/02/2018

☒ FRANQUEO CONVENIDO
☐ MAQUINA FRANQUEADORA
Nº MAQUINA:
CODIGO REMITENTE:

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
31	**31**	**1**	**1**	**3**	**94**
31	**31**	**1**	**1**	**3**	**94**
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

EFRAIM DONOSO

19 FEB 2018

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDACION CORREOS

res varias

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

Señor
Carlos Perez Salas
Representante de sociedad contractual Minera White
Av. Américo Vespucio Sur N°960, Las Condes
SANTIAGO Res.0170/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0170/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Yerbas Buenas 295
COPIAPÓ Res.0170/18

Señor
Luis Pacheco Alvarado
Representante legal de Oxxean S.A.
Camino Lonquen Km 6 , Casilla 466
PUERTO MONTT Res.0155/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0155/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0155/18

Señor
Gustavo Lobos Marín
Ilustre Municipalidad de Quemchi
Pedro Montt N°400, Quemchi
PUERTO MONTT Res.0164/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0164/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.0164/18

CORREO CERTIFICADO

Señor
Luis Jorge Pacheco Alvarado
Representante legal de Oxxean S.A.
Camino Chinquihue Km 6 , Casilla N°466
PUERTO MONTT Res.0163/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0163/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0163/18

Señora
Maria Belén Salinas Maureira
Representante de Gastón Yañez y Otros
Huérfanos N°863, Of.817-818
SANTIAGO Res.0154/18



Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0154/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Miraflores 178, piso 3
SANTIAGO Res.0154/18

Señor
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Recoleta
Avda. Recoleta N°2774
SANTIAGO Res.0154/18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Salmones Multiexport S.A.
Av. Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res.0152/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0152/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.0152/18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Salmones Multiexport S.A.
Av. Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res.0168/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0168/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.0168/18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Salmones Multiexport S.A.
Av. Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res.0167/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0167/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.0167/18

Señor
Joaquín Cornejo Moya
Central Patache S.A.
Av. Rosario N°615, Of.1601, Las Condes
SANTIAGO Res.0166/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0166/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Prat 827, oficina 301
VALPARAÍSO Res.0166/18

Señor
Alvaro Pobrete Smith
Representante legal de Salmones Camanchaca S.A.
Av. Diego Portales N°2000, piso 13
PUERTO MONTT Res.0165/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0165/ 18

Señor
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0165/18